



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2015**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 28 de enero de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2014**

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, vigentes en ese momento, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante, según el siguiente detalle:

Beatriz López .....	6 horas 40 minutos.
Gonzalo Palacios .....	4 horas 50 minutos.
Jesús Gibaja .....	6 horas 33 minutos.
Jose Ignacio Lacuesta .....	6 horas 55 minutos.
José Julian Menéndez .....	8 horas 15 minutos.

2)- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención



Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1	08/07/2014	1° DCHA	365,45
2	07/08/2014	LOCAL EN PB	432,05
3	14/05/2014	MITAD DE 2°A Y TRASTERO	151,04
4	14/05/2014	MITAD DE GARAJE N° 45 EN SOTANO 2°	11,86
5	03/12/2014	2°A	10,04
6	03/12/2014	LOCAL MERENDERO C EN PB	5,15
7	03/12/2014	TRASTERO N° 11	1,78
8	24/07/2014	NAVE Y TERRENO ANEXO	11.857,61
9	11/09/2014	UNIFAMILIAR N° 34	203,54
10	11/09/2014	UNIFAMILIAR N° 34	0,00
11	15/09/2014	UNIFAMILIAR N° 3	419,47
12	18/08/2014	2°B	91,72
13	24/07/2014	1°B, GARAJE 17 Y TRASTERO 9 EN SOTANO	0,00
14	24/08/2013	MINIAPARTAMENTO 3° DCHA	211,23
15	21/04/1973	MINIAPARTAMENTO 3° DCHA	0,00
16	21/08/2014	3° DCHA	243,26
17	22/04/2013	3°A	83,48
18	26/04/2014	3°A	98,90
19	19/09/2014	GARAJE 22 EN SOTANO	0,00
20	18/07/2014	CASA	179,59
21	10/07/2014	4°B	62,52
22	10/07/2014	TRASTERO N° 15	6,38
23	23/09/2014	PARCELA DE TERRENO 141	237,77
24	29/09/2014	3°D	34,44
25	04/04/2013	3° IZDA	146,98
26	27/11/2014	3° IZDA	9,97
27	27/11/2014	3° IZDA	161,67
28	01/09/2014	CUOTA INDIVISA DEL 1% DE PABELLON INDUSTRIAL	36,32
29	04/06/2014	APARTAMENTO 11°D	903,04
30	04/06/2014	APARTAMENTO 11°C	746,84



31	02/05/2014	MINIAPARTAMENTO 17 DCHA	420,63
32	02/05/2014	MINIAPARTAMENTO N° 17 DCHA	196,29

TOTAL PERÍODO: 17.329,02  
TOTAL.....: 17.329,02

### **3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/AG/17**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/AG/17 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"No corresponde el cobro."

### **4.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2014**

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de febrero de 2015.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2015, en los siguientes términos:

\* Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 25.779,14 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### **5.- EXPEDIENTE 33/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 13121**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 13121, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 3.413,18 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (4962/2009, 5147/2010, 5300/2011, 5383/2012, 5456/2013 y 5548/2014); Tasa de Alcantarillado (4548/2009, 4709/2010, 4804/2011, 4843/2012, 4880/2013 y 4929/2014); Providencia de apremio (343/2014) del Impuesto sobre



el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

## **6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO**

Vista la Ordenanza Reguladora de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005 y publicada en el B.O.R. número 20 de fecha 11 de febrero de 2006, y la corrección de errores de 20 de febrero de 2008, publicada en el B.O.R. número 34 de fecha 8 de marzo de 2008.

Vista la necesidad de convocar para el año 2015 subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo según la Ordenanza Reguladora antes citada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2015 según la Ordenanza Reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Histórico.

2).- Marcar como límite global de las subvenciones 13.500 euros de los marcados en la aplicación presupuestaria 336 789 aprobada en los Presupuestos para el año 2015.

3).- Determinar el plazo de presentación de solicitudes en 3 meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, para el año 2015.

4).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación.



## **7.- DENUNCIA DEL DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO DE "LA PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL"**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2009, por el que se adjudicó a LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO, con efectos del 1 de abril de 2009, el contrato de "La Protección de las Contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, para el Personal (Funcionario y Laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro" con una duración de cuatro años a contar desde la entrada en vigor del documento de Asociación a la Mutua que tuvo lugar el día 1 de Abril de 2.009, prorrogable tácitamente por dos años más sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pudiera exceder de seis años. Así, partiendo de la fecha del Documento de Asociación, el día 1 de Abril de 2.009 finaliza el plazo del Documento o Convenio de Asociación del contrato y el de las prórrogas el día 31 de marzo de 2.015.

Visto el art. 62 del Real Decreto 1.993/1.995, de 7 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Colaboración de las Mutuas en el que se constata que la denuncia del empresario, debidamente notificada, se deberá de efectuar, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denunciar el Documento o Convenio de Asociación del contrato con la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO relativo a Contingencias Profesionales y Accidentes Profesionales para el personal al servicio del Ayuntamiento de Haro.

2).- En consecuencia, dar por extinguido el citado Convenio o Documento de Asociación del contrato con la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO, con efectos a partir del día 1 de Abril de 2.015.

3).- Notificar el presente acuerdo a la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO, e instarla a que en el plazo de 10 días desde



la recepción de la presente notificación, entregue en este Ayuntamiento certificación acreditativa del cese y de la fecha de efectos del mismo.

4).- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en la C/ Sagasta nº 2, 26001 Logroño.

### **8.- ALTAS EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO AÑO 2014 Y BAJAS EQUIPOS ADQUIRIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS**

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las altas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2014, y las bajas de equipos electrónicos adquiridos a lo largo de los años, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

#### **ALTAS**

<b>N</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº Serie</b>	<b>Importe</b>	<b>Destino</b>
8	ORDENADOR PERSONAL 4FUJITSU P041P5321	YLPV114696	682,55	CASA CONSISTORIAL
6	ORDENADOR PERSONAL 5FUJITSU P041P5321	YLPV114627	682,55	CASA CONSISTORIAL
6	ORDENADOR PERSONAL 5FUJITSU P041P5321	YLPV114641	682,55	CASA CONSISTORIAL
6	ORDENADOR PERSONAL 5FUJITSU P041P5321	YLPV114628	682,55	CASA CONSISTORIAL

5



FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114632	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114636	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114638	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114635	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114637	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114630	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114629	682,55	CASA CONSISTORIAL
5FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114634	682,55	CASA CONSISTORIAL
6FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114633	682,55	CASA CONSISTORIAL
6FUTJISU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114642	682,55	CASA CONSISTORIAL
6FUJITSU P041P5321 6ORDENADOR PERSONAL	YLPV114631	682,55	CASA CONSISTORIAL
6FUJITSU P041P5321 6IMPRESORA LÁSER CANON 6LBP6780	MXDA011746	641,30	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 6L22T-2	YV7Q014118	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 6L22T-2	YV7Q014120	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 6L22T-2	YV7Q014122	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 6L22T-2	YV7Q014142	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 6L22T-2	YV7Q014115	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014124	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014126	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014151	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014144	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014123	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014157	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014119	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014145	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014147	110,00	CASA CONSISTORIAL
6MONITOR TFT FUTJISU 22" 7L22T-2	YV7Q014138	110,00	CASA CONSISTORIAL
6ORDENADOR PERSONAL	PB00952T	648,55	PALACIO DE BENDAÑA
8LENOVO THINTCENTRE 6ORDENADOR PERSONAL	PB00DAK4	648,55	PALACIO DE BENDAÑA

8



LENOVO THINKCENTRE 6 ORDENADOR PERSONAL	PB00DAKM	648,55	PALACIO DE BENDAÑA
8 LENOVO THINKCENTRE 6 ORDENADOR PERSONAL	PB00DAL1	648,55	PALACIO DE BENDAÑA
8 LENOVO THINKCENTRE 6 ORDENADOR PERSONAL	S4ZRNR5	1.069,51	PALACIO DE BENDAÑA
8 LENOVO THINKPAD X230 6 ORDENADOR PERSONAL	S4ZRNP1	1.069,51	PALACIO DE BENDAÑA
8 LENOVO THINKPAD X230 6 IMPRESORA LEXMARK MS510 8 DN	451420HH03DWH	675,08	PALACIO DE BENDAÑA
6 IMPRESORA LEXMARK MS 8510 DN	451420HH03F6K	675,08	SEVERO OCHOA, 45
6 ORDENADOR PORTÁTIL 8 LENOVO THINKPAD X230	PF00745P	1.257,77	SEVERO OCHOA, 45
6 IMPRESORA TICKETS ESPON 8 TM T 88V	MQ3F337077	297,28	INGENIEROS DEL MOPU
6 IMPRESORA TICKETS ESPON 9 TM T 88V		297,28	PALACIO DE BENDAÑA
6 IMPRESORA LEXMARK MS510 9 DN	451432HH0VFCZ	675,08	TENERIAS, 10
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	PBN8Z4F	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	PBN874N	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	S4ZURF1	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	S4ZRNP4	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	S4ZRNP7	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	S4ZRNR6	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PERSONAL 9 LENOVO THINKCENTRE	PBN8Z4L	1.069,51	CASA CONSISTORIAL
6 ORDENADOR PORTÁTIL 9 LENOVO THINKPAD		1.327,48	CASA CONSISTORIAL
7 ESCANER EPSON DS5000N 0A3	PW2Z001002	1.781,57	CASA CONSISTORIAL
7 IMPRESORA LEXMARK MS510 0 DN	451420HH03F68	675,08	CASA CONSISTORIAL
7 IMPRESORA LEXMARK MS510 0 DN	451420HH03F6X	675,08	CASA CONSISTORIAL
7 IMPRESORA LEXMARK 0MS510DN	451420HH03F6N	192,71	TENERIAS, 10
7 IMPRESORA LEXMARK 0MS510DN	451420HH129NZ	192,71	TENERIAS, 10
7 ORDENADOR PERSONAL 0 LENOVO THINKCENTRE	S4ZRNR5	1.069,51	PALACIO DE BENDAÑA
7 ORDENADOR PERSONAL 0 LENOVO THINKCENTRE	S4ZRNP1	1.069,51	PALACIO DE BENDAÑA
7 MONITOR PANTALLA PLANA 0 LENOVO LT2423P	VN341607	181,33	CASA CONSISTORIAL
7 IMPRESORA EPSON 0 WORKFORCE WF-3520DWF	QZKY134966	154,08	POLIGONO IND. ENTRECARRERAS
7 IMPRESORA EPSON 0 WORKFORCE WF-3520DWF	QZKY121746	170,00	CASA CONSISTORIAL
7 IMPRESORA EPSON 1		170,00	CASA CONSISTORIAL



WORKFORCE WF-3520DWF				
7 IMPRESORA ESPAN	QYPY045593	109,00	CASA CONSISTORIAL	
1 WORKFORCE WF-2520 NF				
7 ORDENADOR PERSONAL	PBR2Y2F	918,31	CASA CONSISTORIAL	
1 LENOVO THINKCENTRE				
7 IMPRESORA, FOTOC., FAX,	701533LM08TFK	423,84	CASA CONSISTORIAL	
1 LEXMARK MS 510				
7 MULTIFUNCIÓN EPSON WF-13620 DWF	SEGY028400	180,29	TENERIAS	
7 IMPRESORA EPSON PLQ-22	P3BY004868	538,01	CASA CONSISTORIAL	
7 ESCANER EPSON WORKFORCE 1DS-510	SQYZ008733	514,61	CASA CONSISTORIAL	
7 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	701544HH0DYTC	652,61	PALACIO DE BENDAÑA	
1 LEXMARK MX511DE				
7 ORDENADOR LENOVO M93P	PC01AKL6	1.408,31	CASA CONSISTORIAL	
7 ORDENADOR LENOVO 93P	S4H20086	743,18	FLORENTINO RGUEZ DE	
7 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEGY012836	180,29	FLORENTINO RGUEZ DE	
2 EPSON WF 3620 DWF				
7 ORDENADOR LENOVO M93P	PC01AKL1	1.408,31	CASA CONSISTORIAL	
7 ORDENADOR LENOVO	S10031TQ	906,85	TENERIAS, 10	
2 THINKCENTRE M83Z				
7 ORDENADOR LENOVO	S10031TC	906,85	TENERIAS, 10	
2 THINKCENTRE M83Z				
7 ORDENADOR LENOVO	S4J04726	906,85	TENERIAS, 10	
2 THINKCENTRE M83Z				
7 ORDENADOR LENOVO	PC016F28	741,77	TENERIAS, 10	
2 THINKCENTRE E73				
7 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEGY012848	180,29	TENERIAS, 10	
2 WF 3620 DWF				
7 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	QJPY016095	95,76	CASA CONSISTORIAL	
2 EPSON WF 2520				
7 ARMARIO ALTO 2 CAJONES		1.226,94	TENERIAS	
2 DE ARCHIVO				
7 CÁMARA VIGILANCIA,		669,75	PALACIO DE BENDAÑA	
2 SOPORTE Y MIDSPAN				
7 ORDENADOR LENOVO	PC01AKL7	1.142,87	PALACIO DE BENDAÑA	
3 THINKCENTRE M93P				
7 ORDENADOR LENOVO	PC01AKKY	1.142,87	PALACIO DE BENDAÑA	
3 THINKCENTRE M93P				
7 MONITOR LENOVO	UN595874	239,87	PALACIO DE BENDAÑA	
3 THINKVISION LT 2423				

### **BAJAS**

62	MONITO	555427	591,20	CASA
	R	1		CONSIS
	COLOR			TORIAL
	15L10			
	6315-			
	002			
7	MODEM MULTIMODEM	28.800	4799928	172,55
0				CASA CONSISTORIAL
7	MODEM MULTIMODEM	28.800	4799929	172,55
1				CASA CONSISTORIAL
8	MONITOR G70 COLOR SVGA		55M7242	935,61
8	17"			CASA CONSISTORIAL
1	ORDENADOR PERSONAL IBM		5523LFH	941,19
1	SERIE 300 GL			CASA CONSISTORIAL
3				



AYUNTAMIENTO DE HARO

1	SERVIDOR NETFINITY IBM	55424WL	5.634,04	CASA CONSISTORIAL
3	5000			
4				
1	MONITOR 15" IBM E54	6685602	250,98	CASA CONSISTORIAL
3				
5				
1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	591A11120	1.101,71	CASA CONSISTORIAL
3	ININTERRUMPIDA			
9				
1	MONITOR IBM E54 15"	66D9185	250,98	CASA CONSISTORIAL
4	COLOR 0.28 1024X768			
6				
1	MONITOR IBM E54 15"	66D7511	250,98	CASA CONSISTORIAL
4	COLOR 0.28 1024X768			
7				
1	MONITOR IBM E54 15"	66D7558	250,98	CASA CONSISTORIAL
4	COLOR 0,28 1024X768			
8				
1	MONITOR IBM E54 15"	66D9732	250,98	CASA CONSISTORIAL
4	COLOR 0,28 1024X768			
9				
1	HUB 3 COM 10/100 8	01007P1F070	198,70	CASA CONSISTORIAL
5	PUERTOS RJ45(CONCENT)	178		
0				
1	MONITOR IBM 15" COLOR	66D7515	250,98	FLORENTINO RGUEZ DE
5	0,28 1024X768 E54			
2				
1	HUB 3 COM 10/1000	01017P1F101	198,70	FLORENTINO RGUEZ DE
5		307		
3				
1	MONITOR IBM G42 14"	66ZH417	209,15	SANTA LUCIA
5	COLOR 0,28 P/N 4002			
4				
1	HUB 3 COM. 10 4 PTOS. RJ	7H4V0FAF3	67,61	CASA CONSISTORIAL
5	45			
5				
1	PLOTTER H.P.DESIGNJET	ESB0226165	7.180,89	CASA CONSISTORIAL
5	1050C			
6				
1	ORDENADOR PERSONAL IBM	55845NZ	1.079,92	CASA CONSISTORIAL
5	PC 300 GL SOBREM.			
9				
1	MONITOR IBM G42 14"	66ZH414	209,15	CASA CONSISTORIAL
6				
3				
1	MONITOR IBM G42 14"	66ZH417	209,15	SANTA LUCIA
6				
7				
1	CONCENTRADOR ETHERNET	7H4VOF61B6	67,63	CASA CONSISTORIAL
6	(HUB) 4 PUERTOS			
9				
1	ORDENADOR PERSONAL IBM	5582FK8	1.038,09	CASA CONSISTORIAL
7	PC 300 GL MICROT.			
0				
1	ESTACION DE TRABAJO	55T88VW	3.478,90	CASA CONSISTORIAL
7	INTEL PENTIUM III			
1				
1	IMPRESORA INYECCIÓN DE	0304432	271,90	CASA CONSISTORIAL



7	TINTA LEXMARK Z51			
2				
1	IMPRESORA LASER CON	0182457	1.833,57	CASA CONSISTORIAL
7	INTERFACE ETHERNET			
3				
2	IMPRESORA LÁSER IBM	0170998	1.064,03	CASA CONSISTORIAL
1	INFOPRINT 12			
1				
2	MONITOR 15" IBM MOD.	66KV403	250,98	CASA CONSISTORIAL
1	6331-M2N			
9				
2	MONITOR 15" IBM MOD.	66KV200	250,98	CASA CONSISTORIAL
2	6331-M2N			
0				
2	HUB 8 PTOS. 3 COM 10/100	02007P1F175	159,75	CASA CONSISTORIAL
2	RJ45.	071		
1				
2	MONITOR 15" E54 MOD.	66KV180	250,98	VIRGEN DE LA VEGA, 36
2	6331-M2N			
7				
2	MONITOR 17" IBM P/N	66AMC77	331,16	CASA CONSISTORIAL
2	T321M3EV, E74 COLOR			
9				

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

\* Incremento período 04-02-2015 a 31 de octubre de 2015..... 55,32 €  
\* Prima anual total equipos electrónicos..... 2.936,35 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

## **9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LIMPIEZAS BRIMAS S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Limpiezas Brimas S.L., adjudicataria del contrato de -Servicios Múltiples a prestar en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro-, para la devolución de la garantía de 1.000 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha



15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a LIMPIEZAS BRIMAS S.L. la garantía de 1.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

#### **10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EDUARDO ANDRÉS S.A.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Eduardo Andrés S.A., adjudicataria del contrato de obra de -Renovación de redes y pavimentación de la calle San Roque (lote 2)-, para la devolución de la garantía de 2.524,28 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a EDUARDO ANDRÉS S.A., la garantía de 2.524,28 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.



### **11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A AZAFATAS RIOJA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Azafatas Rioja S.L., adjudicataria del contrato de servicio de -Apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja-, para la devolución de la garantía de 7.668,92 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a AZAFATAS RIOJA S.L. la garantía de 7.668,92 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

### **12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ELECTRICIDAD ADE S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Electricidad ADE S.L., adjudicataria del contrato de obra de -Instalación de infraestructura para la mejora de las telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro-, para la devolución de la garantía de 11.236,71 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha



15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a ELECTRICIDAD ADE S.L., la garantía de 11.236,71 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

**13.- NUEVA SOLICITUD DE SAIRETAL, S.L., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR PLATERIAS EN PLAZA LA PAZ Y CALLE VICTOR PRADERA, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2014**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Ángel Cámara Espiga, en representación de Sairetal, S.L., de renuncia de la ocupación de vía pública por medio de terraza en la calle Víctor Pradera, para la temporada de verano de 2015.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de enero de 2015.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2014, por el que se autorizaba a D. José Ángel Cámara Espiga, en representación de Sairetal, S.L., la ocupación de vía pública por medio de terraza en la Plaza de la Paz y en la calle Víctor Pradera, para el bar Platerías, con una ocupación de 59 m<sup>2</sup> y 21 m<sup>2</sup>, respectivamente, para la temporada de verano de 2014.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes con la abstención del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Conceder a D. José Ángel Cámara Espiga, en representación de Sairetal, S.L., la renuncia de la ocupación de vía pública por medio de terraza en la calle Víctor Pradera, para el bar Platerías, para la temporada de verano de 2015, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2015.

2).- Comunicar al interesado que sigue en vigor la autorización de ocupación de vía pública por medio de terraza en la Plaza de la Paz, para el bar Platerías, con una ocupación de 59 m<sup>2</sup>, para la temporada de verano de 2015, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2015, en las mismas condiciones que constan en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2014.

3).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **14.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN TRAVESÍA DE COLÓN, NÚMERO 2**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2015 por la Comunidad de Vecinos de travesía de Colón, número 2, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en travesía de Colón, número 2.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **15.- SOLICITUD DE EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE EZCARAY, NÚMERO 1**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2015 por Evalarra, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Ezcaray, número 1.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.



Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



**16.- SOLICITUD DE JAVIER BUENO BEAIN, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SAN FELICES, NÚMERO 6**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de enero de 2015 por Javier Bueno Beain, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle San Felices, número 6.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan



vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**17.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EL MIRADOR LA ATALAYA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 35**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de enero de 2015 por Construcciones El Mirador La Atalaya, S.L.,



solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Vega, número 35.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.



Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **18.- APROBACION DE LA EJECUCIÓN Y GASTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO JUVENIL PARA EL AÑO 2015 Y LA SOLICITUD DE SUBVENCION AL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD PARA DICHAS ACTIVIDADES Y PARA LOS GASTOS DE LA MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Vista la resolución n° 1599 de 30 de diciembre de 2014 del Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de juventud para el año 2015.

Visto que el Centro Juvenil desde su inauguración en 1998 potencia diversas actividades y que éstas se han consolidado y se ha aumentado la participación de los jóvenes en las mismas.

Visto que existe partida presupuestaria para dichos fines en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2015, en el grupo de programas 337.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la ejecución y gasto de las siguientes actividades: talleres, campamentos, convivencias, intercambios, etc.

2).-Aprobar el gasto de estas actividades, que asciende a 16.000 €(DIECISEIS MIL euros).

3).- Solicitar al Instituto Riojano de Juventud del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la realización de dichas actividades.

4).- Solicitar al Instituto Riojano de Juventud del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para gastos de personal (monitor de ocio y tiempo libre) encargado de la dinamización del centro juvenil.

Gastos de personal..... 30.000 euros.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

## **19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

## **20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Ordenar al Sr. Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, la redacción de un proyecto para la realización de un aparcamiento en los terrenos de la C/ Gonzalo de Berceo, donde se ubicaban "Las Malvinas".

- Escrito de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, contestando a la carta en la que se solicitaba la desafectación de uno de los chalets sito en Avda. Juan Carlos I, con el fin de ceder su uso a la Cruz Roja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

El Sr. Alcalde comenta que tras la reunión mantenida este lunes con la Consejera se les ha indicado que sean ellos los que realicen las gestiones oportunas ante la Consejería de Obras Públicas.

- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando la plantación de arbolado realizada por R. López de Heredia-Viña Tondonia, S.A., en dominio público hidráulico y la corta y posterior plantación de chopera productiva, en el cauce del Río Tirón, paraje Bobadilla, polígono: 504, parcela:5300.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D<sup>a</sup> Natalia Olarte, en representación de la Plataforma en defensa del Paisaje del Rioja, entregando la "Guía de aves de Haro y sus viñedos".

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a la Presidenta de la Plataforma en defensa del paisaje del Rioja, el libro remitido y la labor que realizan por el Paisaje de Haro.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada en relación con la promoción de la donación los pasados días 23 y 24 de enero.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta de pésame remitido a la Familia de D. David García



López, por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez